RESOLUCION Nº254/18.

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE BELLA VISTA, ITAPUA, APRUEBA LA RESOLUCION DE LA INTENDENCIA N°5422/2018 DE FECHA 05/10/2018, POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE OFERTAS CO-04-2018- "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SEGUNDO IBARRA" ID Nº 342.697 A LA FIRMA BELARMINO CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 6915361-2 DE JOSE BELARMINO, CON CI Nº 6.915.361, PARA LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

VISTO:

a) El art. 36 inc. c de la Ley 3966/2016 "Orgánica Municipal", que establece que la Junta Municipal debe aprobar las adjudicaciones y los contratos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.-
b) El mensaje de la Intendencia N°102/18 de fecha 11/10/2018.por la cual solicitan el estudio y consideración del Dictamen del Comité de Evaluación que consta en el ACTA DE EVALUACIÓN Nº CE-05-2018 Concurso de Ofertas CO-04-2018- "Construcción de Empedrado Calle Segundo Ibarra" IDN°342.697".-
c) El memorándum de la UOC Nº62 de fecha 08/10/2018.-
d) El Dictamen favorable del Asesor Jurídico Abog. Sergio Martyniuk.-
e) El Acuerdo por unanimidad de la Junta Municipal, asentado en el Acta N°81/2018 de fecha 15/10/2018.-

CONSIDERANDO: Que la pavimentación de la Calle Segundo Ibarra del Barrio Niño Jesús hasta la Calle Rural N°13 del Barrio María Auxiliadora, que es utilizada como vía principal de acceso y salida para los pobladores del Barrio al Centro Urbano de Bella Vista, y que esto contribuirá al desarrollo y crecimiento del barrio.

LA JUNTA MUNICIPAL DE BELLA VISTA, ITAPUA, REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR: la Resolución de la intendencia Nº 5.422 de fecha 05/10/2018 en la cual adjudica por el procedimiento de Concurso de Ofertas CO-04-2018 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLES SEGUNDO IBARRA" ID 342.697 a BELARMINO CONSTRUCCIONES con RUC Nº 6915361-2 de JOSE BELARMINO, con CI Nº 6.915.361 para la construcción de empedrado de la calle Segundo Ibarra, desde el empedrado existente hasta la calle Rural Nº 13, para la Municipalidad de Bella Vista, Itapúa.-
Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DIAS QUINCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - SECRETARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL - Itapúa

Prof. Lidia Melgarejo de Rojas
Secretaria Junta Municipal

Lic. Magdalena Obregón
Presidenta Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - INTENDENCIA

Eduardo Manuel Oswald
Intendente Municipal